



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 138/2022-2023 18 de abril de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este órgano Legislativo en fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 73/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 31 de marzo del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del programa "Fortalecimiento y Equipamiento Banco de Sangre Dptal. del Beni" para el pago de sueldos del personal Operativo del mismo Banco de Sangre, consistente en la disminución de partidas presupuestarias del mismo programa por un monto de **Bs407.700,00(Cuatrocientos Siete Mil Setecientos 00/100 Bolivianos)** destinados a la inscripción de la partida de gastos 25220 Consultoría Individual de Línea, conforme al cuadro DE:A: adjunto.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 73/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de abril de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 118/2022-2023, de fecha 18 de abril del año 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 73/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de abril de 2022 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.





POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del programa "Fortalecimiento y Equipamiento Banco de Sangre Dptal. del Beni" para el pago de sueldos del personal Operativo del mismo Banco de Sangre, consistente en la disminución de partidas presupuestarias del mismo programa por un monto de **Bs407.700,00(cuatrocientos Siete Mil Setecientos 00/100 Bolivianos)** destinados a la inscripción de la partida de gastos 25220 Consultoría Individual de Línea, conforme al cuadro DE:A: adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroa
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA







GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL BENI
FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DPTAL BENI
GESTION 2023
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DPTAL BENI	MONTO
908	37	69	400	0	91	7.4.0	41	119	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria	60.000,00
									32100	Papel	10.000,00
									33300	Prendas de Vestir	1.000,00
									34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	203.000,00
									39100	Material de Limpieza e Higiene	10.000,00
									39400	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	40.000,00
									43110	Equipo de Oficina y Muebles	17.000,00
									43120	Equipo de Computación	29.000,00
									43400	Equipo Médico y de Laboratorio	37.700,00
TOTAL A DISMINUIR											407.700,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DPTAL BENI	MONTO
908	37	69	400	0	91	7.4.0	41	119	25220	Consultoria Individual de Línea	407.700,00
TOTAL A INCREMENTAR											407.700,00

Roger Atulido Viruez Galarza
CONTADOR
 Banco de Sangre de Ref. Dptal. Beni

Freddy Cuellar Ayala
PLANIFICADOR
 Banco de Sangre de Ref. Dptal. Beni

Georgina Galarza Lozano
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Banco de Sangre de Ref. Dptal. Beni

Yanine Leigue Roth
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
 Banco de Sangre de Ref. Dptal. Beni